

Buenos Aires, *14* de septiembre de 1993.-

Vistas las presentes actuaciones y

CONSIDERANDO:

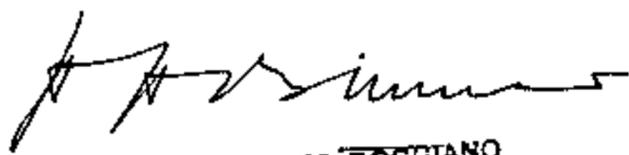
Que por medio del oficio judicial obrante a fs. 1, originado en los autos "Vallejo Lucio E. y otros c/ Estado Nacional s/ Amparo -Inc. Ejec. sentencia", se intima a la Subsecretaría de Administración, para que en el próximo pago de los sueldos a efectivizarse a los actores, se les liquide sobre el suplemento establecido por la Acordada 56/91, los porcentajes establecidos por las leyes 22.738, 23.199 y decreto 1474/87;

Que, asimismo, se intima a abonar las retroactividades pertinentes, indicadas en el punto 3º del mencionado oficio.

Por ello, SE RESUELVE:

1º) Ordenar a la Subsecretaría de Administración, que cumpla con la intimación judicial efectuada a fs. 1 de estas actuaciones.

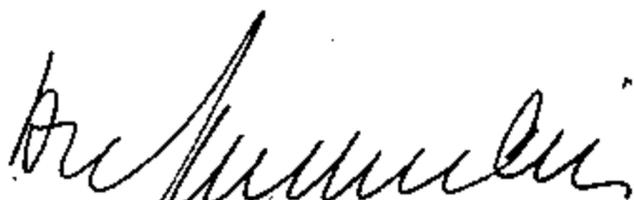
2º) Regístrese. Hágase saber a la Subsecretaría de Administración a sus efectos.



ANTONIO BOGGIANO



RODOLFO C. BARRA



RICARDO LEVENE (H)

RICARDO LEVENE (H)



MARIANO A. CAVAGNA MARTINEZ